**TEMA:**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

**TITULO:**

PROPUESTA DE UN MODELO DE PARTICIPACION CIUDADANA, QUE LOGRE UN DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU INTERVENCION EN LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

**APARTADO 1**

MARCO TEORICO CONTEXTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

**CAPITULO I:**

LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

* 1. **Importancia de la participación Ciudadana en el Desarrollo Social.**
  2. **Antecedentes históricos del FISM.**
  3. **Órganos encargados de la distribución del FISM.**
  4. **Importancia del FISM en el combate al rezago social.**
  5. **Importancia de la participación Ciudadana en el Desarrollo Social.**

La diversidad que existe en la participación ciudadana va a ser siempre según el escenario en el que se encuentre, por lo que cuando se habla de participación es entrar en la diversidad de conceptos y complejidad del tema, tiempo, características y razones como lo afirma (Acevedo, 2010) que la participación ciudadana en las comunidades va delimitando aspectos que la misma acción de participar va demarcando y esto puede significar hacer acto de presencia, tomar decisiones, estar informado de algo opinar, gestionar o ejecutar o implicarse en algo totalmente, por lo que de manera general se toma como la búsqueda de soluciones a problemáticas comunes.

La participación ciudadana tiene diversas definiciones, en su estudio a lo largo de la historia varios autores han coincidido que la participación ciudadana es la intervención de la población civil en la vida pública, tal como lo define (cunill, 1991) como la intervención de la sociedad civil en la esfera de los públicos, si analizamos esta información es muy general, ya que la intervención de la sociedad civil y su intervención en los públicos no tiene un tema en particular, por lo que se considera que en la presente investigación resulta necesario orientar la participación de la ciudadanía en un determinado ámbito de la vida pública.

Atendiendo que la participación ciudadana se considera como un conjunto de iniciativas con la intención de impulsar el desarrollo social como objeto de estudio en la presente investigación, como un mecanismo para que la ciudadanía tenga intervención en las decisiones de la administración pública sin formar parte del gobierno y de esta manera obtener mejores beneficios en las decisiones de intereses colectivos.

\* Se tienen algunos beneficios de la participación ciudadana a continuación hacemos mención de algunos que pudieran tomarse como validos.

\* Aportación de punto de vista de los usuarios o beneficiarios de los planes y proyectos.

\* Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente.

\* Existe una aceptación general a un proyecto determinado.

\* Ayuda a mejorar la toma de decisiones en sus diferentes fases.

\* Puede llegar a evitar conflictos sociales que dejen invalidado los proyectos determinados.

La participación ciudadana se puede dar en varias formas, de manera individual o en grupo, por lo que resulta un poco confuso diferenciar la participación ciudadana con los movimientos sociales, las organizaciones no gubernamentales y hasta incluso las manifestaciones que realizan algunos grupos de presión para cuestionar al gobierno o las instituciones dependientes del gobierno sobre algún determinado tema.

En la Actualidad podemos notar participación ciudadana en algunos momentos de la vida pública del país, de los estados y los municipios, esta participación ciudadana va en el sentido político, esto tiene un efecto a lo largo de la historia, debido a que esta participación es una participación política y que se ve reflejada con el otorgamiento del poder a alguien, en este sentido como lo afirma (Perez, 1999) que la participación ciudadana no se limita únicamente a la participación política en los procesos electorales, sino que debe hacerse en el sentido que fortalezcan y nutran la vida democrática de la sociedad.

Cuando se habla de participación ciudadana, se considera que es formar parte de algo o de alguna organización de varias personas que persiguen algún fin común, ya sea con fines democráticos, políticos, sociales o económicos, de tal formas que participar es siempre formar parte de un acto social donde por lo menos haya más de una persona para que se pueda dar el supuesto de la participación ciudadana para formar parte de la toma de decisiones que de alguna forma definen el rumbo de nuestro entorno.

En esta Investigación analizaremos la participación ciudadana desde el punto de vista social, de la intervención de los ciudadanos para que formen parte de las decisiones que estén orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de acciones encaminadas a la planeación de estrategias en donde los recursos económicos otorgados por el gobierno federal sean bien invertidos y puedan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos que viven en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

Desde mi punto de vista la participación ciudadana debe de ser de manera responsable y no estar viciada por aspectos que beneficien de panera personal a pequeños grupos de familias, si no por el contrario que se dé en un ambiente de bienestar y progreso para todos, ya que la intervención de la sociedad civil en los procesos en que el gobierno tiene que tomar decisiones tiene que hacerse de tal forma que se obtenga un beneficio y mejores resultados en las decisiones de planeación ejecución y evaluación de los recursos destinados a mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

El enfoque de la participación ciudadana debe ser en el sentido de mejorar las condiciones de vida en las que se vive, transformando el entorno social, a diferencia de otros tipos de participación de la sociedad civil, la participación ciudadana siempre se va a dar en el ánimo de intervenir en las decisiones que tienen que ejercer las autoridades para que recaigan en la vida cotidiana de la ciudanía, por lo que debe de existir una estrecha comunicación entre los encargados de tomar las decisiones y los que de alguna manera va a recaer el peso de esas decisiones.

En la Actualidad para efectos de la función pública, la participación ciudadana suma esfuerzos en la transparencia de la ejecución de los recursos públicos, ya que si se cuenta con la participación social, se garantiza la confiabilidad y se genera valor publico determinado por la participación de los grupos sociales, como lo asegura (Villanueva, 2013) la participación ciudadana es un beneficio para la transparencia y rendición de cuentas, debido al cuidado de los recursos públicos y la concentración en el interés público siempre y cuando existan canales y reglas para la participación ciudadana donde existan normas y procedimientos que le den validez al contenido de la participación.

Para que se pueda dar la participación ciudadana dentro de los procesos administrativos de la administración pública, no solamente basta que se den los procedimientos necesario ni los mecanismos para su fin, sino que debe existir la voluntad de los ciudadanos de querer formar parte de esas decisiones una vez que se dan los causes necesarios de a cuerdo con lo que afirma (Merino, 1995) en su obra “*la participación ciudadana en la democracia”* la participación ciudadana es indispensable para integrar la representación de las sociedades y eso se convierte en el medio de la sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones para lograr mayor estabilidad y desarrollo.

La actuación de todo gobierno debe de estar fundamentada y justificada sobre los criterios de legitimidad con la finalidad de que la ciudadanía estén seguros y acepten que la actuación de las instituciones de gobierno están aprobados por la ciudadanía, siendo la legitimidad la aceptación y la confianza emitida por los ciudadanos mismos que depositan en su gobierno la obediencia.

***Tipos de participación Ciudadana.***

Se pueden dar diversos tipos de participación algunas de las más fundamentales es la participación política, la participación ciudadana, la participación electoral y la participación comunitaria,

La participación política se da cuando se refiere a temas de la esfera política, respecto a la militancia de algún partido donde se utilizan herramientas de información y acción para participar en toma de decisiones.

La participación ciudadana está enfocada a los ciudadanos que componen un determinado espacio social, con la finalidad de planificar, resolver y debatir proyectos de carácter colectivo y su característica principal es que la toma de decisiones se da en el sentido de la voluntad de las mayorías.

Participación electoral, este tipo de participación se refiere únicamente a la participación que tienen los ciudadanos de participar en los procesos electorales para la emisión del sufragio mediante el cual se designan a las autoridades representativas a través de la expresión de la voluntad.

Cuando hablamos de participación comunitaria esto se refiere básicamente al entorno social donde habitualmente conviven y se desarrollan los ciudadanos, además de estar orientada a lograr adoptar beneficios para el entorno social a través de una mejora en el desarrollo educativo cultural y de salud.

Los instrumentos de participación ciudadana pueden agrupare en varios tipos según afirma (Zicardí, 2004) que los instrumento de consulta pública, pueden clasificarse en, instrumento de diseño e instrumento de diseño, aplicación y monitoreo, la primera se refiere a que mediante una encuesta se puede obtener un diagnostico de un problema social, de diseño se refiere a preguntas especializadas a comités o comisiones de expertos y la ultima se refiere a una planeación estratégica y participativa, ***presupuesto participativo.***

***Ciudadanía.***

El concepto ciudadanía tiene sus principios en la historia de Grecia, fue ahí donde surgen los primeros modelos de participación ciudadana, con la intervención de los jurados que a la vez dirigían el sistema político, la asamblea principal, reuniones, asambleas entre otras esto fue el modelo de Atenas y según (Miralles, 2009) existió otro modelo denominado romano, que se trasmitía por vía paterna de modo que cualquier hijo por el mero nacimiento obtenía su ciudadanía no de la ciudadanía.

La palabra ciudadanía viene del latín “civitas”, que significa ciudad, por lo tanto una de las definiciones formales de la palabra ciudadanía significa un conjunto de derechos y deberes por los cuales el ciudadano está sujeto en su relación con la sociedad en la que vive, uno de los requisitos de la ciudadanía es la nacionalidad, por lo que la ciudadanía exige del individuo que cumpla con sus deberes para el desarrollo de la comunidad en la que vive.

El interés constante de la ciudadanía para formar parte de los procesos de intervención en las funciones de las administraciones públicas, se ha ido dando en un marco de necesidades para poder tomar parte en las decisiones que beneficien a la población en el desarrollo social.

Existen algunas clasificaciones de la ciudadanía (Noé, 1998) argumenta la clasificación de la ciudadanía en dos tipos, desde esta perspectiva la clasifica en ciudadanía pasiva y ciudadanía activa, la pasiva confiere al ciudadano el carácter de sujeto de derechos y de obligaciones consagrados en la institucionalidad vigente y la activa, agrega la calidad de agente en la determinación continua del contenido de fondo de las políticas públicas, des esta manera se puede vincular que en una ciudadanía activa hace referencia a quienes de cierta forma pueden decidir sobre ciertos aspectos en la vida pública, involucrada directamente con las decisiones que de alguna forma impactan en la sociedad

***Modelos de participación ciudadana.***

A lo largo de la historia la participación ciudadana ha adoptado diversos modelos tales como el republicano y el comentarista como lo afirma (Acevedo, 2010) en su obra educación para la ciudadanía, y ella define a estos dos modelos de participación más liberales, sin embargo no siempre es así, toda vez que el hecho que algunos grupos comunitario no decidan o no tengan la intención y la voluntad de manifestarse no siempre sus acciones van a estar orientadas a una actividad individualista ya que los intereses colectivos pasan por encima de de las discusiones de los pensamientos de ambos modelos de participación

Otros autores no hablan de modelos de participación ciudadana si no de clases de participación ciudadana tal como lo considera (Oñate, 2011) que lo clasifica en las siguientes clases la participación ciudadana administrativa respecto si las decisiones de la participación ciudadana tienen opciones de participación, decisión y discreción de la autoridad administrativa, participación orgánica e institucional, esta implica inserción de los particulares en los organismos administrativos, participación procedimental, los ciudadanos que no forman parte de la estructura organizacional de la administración pública, pero que participan voluntariamente en el proceso de adopción de decisiones, de esta clasificación la que mas atañe a la investigación del modelo de participación ciudadana es aquella donde la participación social está orientada a general mejores resultados a través de la planeación, ejecución y evaluación de acciones para mejorar el desarrollo social.

***Desarrollo social***

Entendemos por desarrollo, como aquel impulso de crecer, de obtener mejores condiciones a través de circunstancias que permitan una mejora y refiriéndose en concreto al desarrollo social, podemos definirlo a partir de diversas acepciones, pero que todas coinciden en que es un mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos a través de acciones que permiten mejorar las condiciones económicas, que es sinónimo de crecimiento social, toda vez que si crece la economía se facilita el acceso a la adquisición de bienes y servicios además de traer consigo otras situaciones, como la paz, y la igualdad de oportunidades, por lo que a partir de ahí, se considera que cuando hablamos de desarrollo social estamos frente a condiciones de crecimiento económico que se traduce en un bienestar social para determinadas regiones.

El tema de desarrollo social es un tema bastante extenso, ya que los índices de pobreza en todo el mundo es una realidad que su estudio amerita profundizar en qué consiste el desarrollo social y que es lo que se está haciendo para minimizar la desigualdad social (Paz, 2004), asegura que el desarrollo social consiste en un proceso que en el transcurso del tiempo conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda población en diferentes ámbitos, retomando esta definición implica la reducción de la pobreza y de la pobreza extrema a través de este proceso.

La falta de desarrollo no es solamente municipal, si no que a nivel nacional y sobre todo en América Latina, es un tema de mucha importancia debido a las condiciones económicas en las que se encuentran estos países, en la aportación que hace (Hernandez, 2006) respecto al desarrollo social considera que este debe de adecuarse a las condiciones económicas sociales y particulares de cada país, pero que existen estándares internacionales que se consideran metas sociales deseables, lo cual ha retomado la organización de las naciones unidas (ONU), como un compromiso para mejorar las condiciones de desigualdad y marginación.

La interpretación del tema de desarrollo social puede variar, pero todas van a coincidir en que la importancia fundamental del desarrollo, es una cuestión paralela al desarrollo humano, por lo que se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa de acuerdo a sus intereses y necesidades según lo considera (Avalos, 2007) en su obra políticas públicas incluyentes, donde desarrolla este tema como una estrategia para mejorar las condiciones en las que se encuentran los países más pobres.

En México a partir del año 1997, se han retomado con más fuerza, el tema del desarrollo social, tal es el caso que fue necesario que el congreso de la unión destinara un recurso, para que los estados y municipios atendieran lo relacionado al desarrollo social para mitigar la pobreza, (Rodriguez., 2005) afirma en su obra *sin herencia de pobreza,* que el enfoque de las políticas públicas ha implicado la principal meta de los programas sociales, la reducción de la pobreza, más bien de la pobreza extrema, el objetivo para lograr esto ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de los individuos.

* 1. **ANTECEDENTES HISTORICOS DEL FISM**

Hasta el año de 1990, los municipios no recibían de la federación ninguna aportación para destinarla a la atención de necesidades sociales, por lo que únicamente dependían de las participaciones fiscales y sus ingresos propios, que estos eran y siguen siendo bastante reducidos, por lo que la mayoría de los municipios no orientaban sus acciones a la atención de las demandas sociales de la ciudadanía, que reclamaba mejores servicios en infraestructura básica.

Fue en el año de 1990, hasta el año de 1997, cuando los municipios reciben de la federación recursos para el financiamiento de los servicios básicos e infraestructura social de la población en pobreza extrema, fondos que conforme fueron pasando los periodos de gobierno han ido cambiando de denominación, en 1990 se le denominó solidaridad, mismo que duró hasta el año de 1994, en el año de 1994 a 1995, le denominaron fondo de solidaridad municipal y de 1996 a 1997, se le denominó fondo de desarrollo social municipal, fondos financieros que eran controlados por ese entonces por la Secretaría de programación y presupuesto misma que desapareció y paso a ser controlado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), este fondo pasaría a ser regulado por la normativa federal y contenía un alcance a nivel nacional y la periodicidad del recurso serían anuales.

Para formalizar y dar certeza jurídica de este fondo el Titular del poder Ejecutivo, en el año de 1997, envió al congreso una iniciativa para incorporar a la ley de coordinación fiscal un quinto capítulo en el cual se consideraban las aportaciones federales para las entidades federativas y los municipios los cuales iban a ser destinados para objetivos diversos según el marco de su competencia, adicionando la cámara de diputados otros dos fondos mas.

Posteriormente en diciembre del 97 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que constituyó el capitulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal denominándose de los fondos de aportaciones federales, incorporándose posteriormente otros fondos con el objetivo de mitigar la marginación social.

Este fondo fue creado con el objetivo de financiar obras y acciones que estuvieran orientadas directamente a favorecer a la población que se encontraba en pobreza extrema y en rezago social definiéndolos en rubros programáticos tales como, agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje, energía eléctrica, urbanización y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica educativa y de salud entre otros, que de alguna manera influyen directamente en la calidad de vida de la población.

Esto con la necesidad de combatir las cifras rojas que arrojaban las estadísticas que dejaban mostrar un déficit en el 2008 y en el 2009, donde 2440 municipios se encontraban en graves problemas de rezago social representado por un 21.79% de la población considerada en alto grado de rezago social, se tenían alrededor de 400 municipios que se regían por sus usos y costumbres que tenían problemas para la elección de sus autoridades, siendo que la mayoría de estos municipios se encontraban localizado en el Estado de Oaxaca, y que únicamente subsistían con sus ingresos propios, creando un ambiente alarmante para el acceso a los fondos federales para mitigar la marginación social.

En el 2009 el fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal, le fueron asignados $ 35,047,157.00 millones de pesos monto que significaba el 8% del gasto total anual, ejercido por el ramo general 33 y el 6.3 del total de las transferencias federales efectuadas a las entidades federativas y municipios, asignando en promedio 14 millones de pesos por municipio y de ahí el monto asignado se incrementa en medida de su población y de su grado de rezago social y pobreza extrema,

Para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social municipal, la Secretaría de Desarrollo Social distribuye en las entidades federativas y los municipios con base a una fórmula que considera elementos de pobreza y se establece en el artículo 34 de la ley de coordinación fiscal al igual que el estado aplica los mismos criterios para la asignación de lo correspondiente en razón a la población mayor de 15 años que no sabe leer mi escribir, población que habite en viviendas que no cuenten con los servicios básicos y que no cuenten con suministro de energía eléctrica.

Al paso del tiempo se han ido incluyendo algunas reformas tanto a la ley de coordinación fiscal, como a las leyes que de alguna manera tienen relación con la asignación de este recurso, en la que consideran la participación ciudadana en la programación, seguimiento y evaluación de este fondo obligando a los municipios hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciben las obras que se realizan, el costo de cada una de ellas la cantidad de beneficiarios y las metas a cumplirse.

* 1. **Órganos encargados de la distribución del FISM.**

La Secretaría de Desarrollo Social es la Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los lineamientos, para informar de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, así como de los recursos del ramo

General 33 emitidos por la secretaría de hacienda y crédito público publicado en el diario oficial de la federación el 25 de abril del año 2013,

, ,

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal consiste en acuerdos y convenios entre la federación y las entidades federativas, es un mecanismo que establece la participación que corresponde a la federación, entidades federativas y municipios, fijando las reglas de colaboración administrativas según lo publicado en el 2013 en la guía 3 fondos y programas federales.

La Secretaria de Desarrollo Social es la dependencia coordinadora del sistema Nacional de Desarrollo Social, y coordina los fondos para el desarrollo social, que se asignan a las entidades federativas y los municipios con la finalidad de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de general las condiciones propicias para que los servicios básicos sean de mejor calidad.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene una función muy importante en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, toda vez que es la dependencia encargada de hacer los levantamientos de datos de población entre otros, y que al ser procesados se tienen las estadísticas de población y las condiciones en las que se encuentran en relación al desarrollo humano y a los índices de marginación.

La secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de proyectar y calcular los ingresos y egresos de la federación, considerando el gasto público federal y la utilización razonable del crédito, esto significa que la función de la Secretaría de hacienda y crédito público es la institución reguladora tanto de los ingresos y de los egresos de este fondo federal.

La Auditoria superior de la federación, tiene como objetivo fortalecer la capacidad de operación de las entidades federativas y de los municipios, en relación al gasto en la prestación de servicios y ejecución de obras públicas, así como de las acciones y las decisiones locales respecto al gasto de los recursos federales.

El Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas Públicas es otro organismo que tiene importancia para la asignación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, ya que a través de las variables que utiliza para medir los índices de acceso a los servicios públicos así como de carencias y rezago social en las zonas urbanas y rurales de todas y cada una de las entidades federativas así como del municipio.

**1.4 IMPORTANCIA DEL FISM EN EL COMBATE AL REZAGO SOCIAL.**

El impulso del Desarrollo social debe de ser la principal importancia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los retos que impone el fenómeno de la globalización en términos de mayor desarrollo humano y el aumento de las carencias sociales, por lo que resulta necesario la asignación de recursos para poder abonar a la necesidad de nutrientes requeridos como lo afirma (Irma Martinez Jasso, 2009).

Cuando nos referimos a rezago, tenemos una acepción de que consiste en un retraso, un aplazamiento de algo que debió de estar en otras condiciones mejores, y que por alguna causa ha dejado de avanzar como normalmente debería de hacerlo, pero cuando nos referimos a el rezago social, nos vamos a encontrar que se trata de indicadores que miden los servicios básicos de la vivienda para la utilidad de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, y no es otra cosa mas que indicadores de pobreza y falta de oportunidades de la población en so entorno en el que se desarrolla.

En razón a la debilidad de ingresos económicos propios de la mayoría de los municipios, el Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal constituye una proporción bastante significativa en los ingresos económicos de los ayuntamientos, por si fuera poco es la única fuente de financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura social municipal urbanas y rurales.

Los fondos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios, que provienen del ramo 33, específicamente el de Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal, fueron destinados para erradicar la marginación y los problemas sociales de la población, no obstante, después de varios años de que se destino este recurso federal, aun no se ha podido alcanzar los objetivos que se trazaron al inicio de esta estrategia,

Elevar la calidad de vida de los ciudadanos, es el principal objetivo del Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, a través de la obra pública, observando los lineamientos emitidos por la cruzada nacional contra el hambre y los ejes estratégicos del plan nacional de desarrollo

**CAPITULO II.**

MARCO JURIDICO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

**2.1. Fundamentos jurídicos de la participación ciudadana en los procesos de planeación para el desarrollo.**

La participación ciudadana es un derecho que tienen las personas para formar parte de los procesos de planeación en el plan de desarrollo, en conjunto con las autoridades competentes para tal fin, tal fundamento legal lo vamos a encontrar establecido inicialmente y por orden jerárquico en la Constitución política de los estados unidos mexicanos que en su numeral 26 apartado **A. “…**El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

*Párrafo reformado DOF 05-06-2013*

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

*Párrafo reformado DOF 10-02-2014*

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

*Párrafo reformado DOF 05-06-2013*

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

El estado se encarga de contar con las instituciones necesarias correspondientes para dar seguimiento al desarrollo social y por eso mismo tiene el enorme compromiso de crear las bases legales para que dichas instituciones puedan dar funcionamiento apegado a derecho debidamente regulado por la constitución como lo establece el apartado C, del numeral antes señalado **C “…**El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley…”

El derecho a la participación ciudadana a nivel estatal la vamos a encontrar en el artículo 3º. Fracción XXII “…XXII. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo estatal, nacional y la cooperación internacional, de conformidad con la organización y los recursos del estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución particular y de la legislación respectiva…”

Asimismo la ley de planeación tutela el derecho de los ciudadanos a formar parte de los procesos de planeación de una manera democrática y participativa así como una obligación del estado de garantizar una planeación congruente como lo establece en su articulo  **8 fracción III “…**El Sistema tendrá por objeto: I. Efectuar la planeación del desarrollo del Estado y de los municipios a efecto de propiciar el desarrollo integral y sustentable del Estado, erradicar la pobreza extrema, elevar el índice de desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del Estado y los municipios que lo integran y establecer las políticas públicas que permitan lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chiapas. II. Establecer la congruencia entre los Planes, Programas y Proyectos Nacionales, Estatales y Municipales, para el desarrollo. III. Coordinar las acciones de los sectores público, privado y social en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley…”

**2.1 Fundamentos jurídicos del fondo federal ramo 33 del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

El marco jurídico de la presente investigación está basado en la enunciación de todas las leyes, reglamentos y cuerpo normativo que regulan la asignación y Funcionamiento de los recursos federales asignados a las entidades federativas y los municipios de acuerdo a lo establecido en la ley de coordinación fiscal.

Para la asignación de estos fondos federales vamos a encontrar su fundamento jurídico en el CAPITULO I, articulo 1º. De la Ley de Coordinación Fiscal “…Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen…”

La Secretaria de hacienda y crédito público, misma que es encargada de los presupuesto de ingresos y del gasto federal, tiene obligación de la publicación de datos relacionados con este fondo, como lo establece en su numeral 3º. “…La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.

En los informes trimestrales sobre las finanzas públicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega a la Cámara de Diputados deberá incluir la evolución de la recaudación federal participable, el importe de las participaciones entregadas de cada fondo a las entidades en ese lapso y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal…”